

**ORDEN de 28 de abril de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Casimiro Chaves Chaves.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo R.º 6.591, interpuesto como demandante en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Casimiro Chaves Chaves, y de otra parte, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 11 de abril y 12 de junio de 1961, sobre incorporación a la Escala Administrativa de este Ministerio, y contra las Ordenes de 21 de diciembre de 1960 y 24 de enero de 1961, de que son aquéllas aplicación, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 1964, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Casimiro Chaves Chaves contra las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de once de abril y doce de junio de mil novecientos sesenta y uno—y sus antecedentes—, que denegaron el ingreso en la Escala General Administrativa de dicho Departamento al recurrente, absolvemos a la Administración de la demanda y de todas sus pretensiones y declaramos ajustados a derecho los actos impugnados; sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Ló que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.**

Con fecha 7 de abril de 1964, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

- 1.º Manzanares.—Proyecto de vía principal del polígono de descongestión de Madrid, sito en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.
- 2.º Badajoz.—Proyecto de defensa margen río Guadiana, del polígono «Santa Marina», sito en el término municipal de Badajoz, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.
- 3.º Toledo.—Proyecto de abastecimiento de agua del polígono de descongestión de Madrid, sito en el término municipal de Toledo, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.
- 4.º Santa Cruz de Tenerife.—Plan parcial de ordenación del polígono «Ofrax», sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.
- 5.º Valladolid.—Proyecto de paso superior sobre el ferrocarril Madrid-Irún del polígono «Argales», sito en el término municipal de Valladolid, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.
- 6.º Guadalajara.—Avocación de competencia para la aprobación del acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado, agua y jardinería de las calles de penetración y distribución) del polígono «Balconcillo», sito en Guadalajara. Fué aprobada.
- 7.º Guadalajara.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado, agua, jardinería de las calles de penetración y distribución) del polígono «Balconcillo», sito en Guadalajara. Fué aprobada.
- 8.º Ciudad Real.—Proyectos de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua de la primera fase del polígono «La Granja», sito en el término municipal de Ciudad Real, presentados por la Dirección General de Urbanismo. Fueron aprobados.
- 9.º Logroño.—Plan parcial de ordenación del polígono «Lobete», sito en el término municipal de Logroño, y propuesta de modificación del plan general de ordenación de dicha ciudad, presentados por la Dirección General de Urbanismo. Fueron aprobados.
- 10.º Puertollano.—Proyecto de delimitación (segunda ampliación) del polígono «Nuestra Señora de Gracia», sito en el tér-

mino municipal de Puertollano (Ciudad Real), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Sector A. El punto número 1 se encuentra situado en el vértice formado por las márgenes este del ferrocarril de Puertollano a Almodóvar del Campo y la margen norte del camino del Chichí

Lado 1-2. Es una línea recta, en dirección sensiblemente Sur, que cruza el camino de Chichí en una longitud aproximada de 13 metros.

Lado 2-3. Tramo recto, siguiendo la dirección Suroeste por el lindero de la parcela número 1, propiedad de herederos de don Aurelio Arias, en longitud aproximada de 7 metros.

Lado 3-4. Tramo sensiblemente recto, que toma la dirección Sur, a lo largo del lindero este de la finca número 1, de herederos de don Aurelio Arias, en una longitud de 45 metros aproximadamente.

Lado 4-5. Línea quebrada formada por dos tramos rectos, que siguen la dirección Este, coincidiendo con el lindero formado por las fincas número 1, de herederos de don Aurelio Arias, y la de herederos de don Manuel Molinero, de longitudes aproximadas de 24,50 metros y 64,50 metros, respectivamente, hasta su encuentro con el camino del Chichí en lindero sur.

Lado 5-6. Línea recta que cruza el camino del Chichí, en dirección Este, en una longitud de 17 metros y termina en el punto 6, situado en el lindero norte del camino del Chichí.

Lado 6-1. Tramo formado por varias rectas, que siguiendo a lo largo del lindero norte del camino del Chichí con el Parque Municipal en una longitud total de unos 137 metros.

Sector B. El punto 1 se encuentra situado en la margen noroeste de la carretera de Puertollano a Almodóvar del Campo, y a una distancia de unos 4 metros del ángulo exterior oeste del edificio de la subestación transformadora.

Lado 1-2. Recta que sigue la dirección sensiblemente Sur, a lo largo de la ladera de un camino sin nombre, en una longitud aproximada de 15 metros, formando con la margen noroeste de la carretera de Almodóvar del Campo un ángulo de 143º 30" medidos en grados sexagesimales y tomados en sentido de dextrorsum.

Lado 2-3. Formado por una línea quebrada de cuatro tramos, que siguiendo por este camino sin nombre sirve de límite al Parque Municipal, y tiene longitudes de 30, 8, 50, 55 y 20 metros lineales, respectivamente, cada tramo.

Lado 3-4. Formado por una línea recta que toma la dirección Este, cruza el camino sin nombre y continúa por el límite sur de la parcela número 3, propiedad de don Sebastián Mora Ruiz, el cual forma un ángulo de 250º sexagesimales, y tiene una longitud aproximada de 82 metros, terminando en la margen oeste de la carretera de Puertollano a Almodóvar del Campo.

Lado 4-5. Sigue la margen oeste de la carretera de Puertollano a Almodóvar del Campo, en dirección Sur-Norte, coincidiendo con los linderos de las parcelas números 3, 4, 5 y 6 hasta su encuentro con la margen este del camino sin nombre, y tiene una longitud aproximada de 179 metros lineales.

Lado 5-1. Formado por un tramo recto, el cual cruza el camino sin nombre en una longitud de 18,50 metros aproximadamente, hasta encontrar el punto uno que se tomó como partida.

Sector C. Punto 1. Se encuentra situado en el vértice que forman la margen este del ferrocarril de Puertollano a Almodóvar del Campo en su línea de lindero con el Parque Municipal de la «Rinconada» y a una distancia aproximada de 16 metros del vértice número 1 del sector A.

Lado 1-2. Línea quebrada de dos tramos, que parte del punto 1 en dirección sensiblemente Nordeste, de longitudes aproximadas de 24 y 13 metros, respectivamente; terminando en el punto número 2, situado en el ángulo formado por las fachadas sur y este del depósito de agua que se encuentra entre la finca de don Manuel Pastor y Parque Municipal la «Rinconada».

Lado 2-3. Línea quebrada en ángulo sensiblemente recto formado por las fachadas sur y oeste del depósito de aguas, que tienen longitudes aproximadas de 8,75 metros y 9,25 metros.

Lado 3-4. Línea recta que parte en dirección Nordeste del punto número 3 y tiene una longitud aproximada de 8,50 metros, en el lindero formado por la finca de don Manuel Pastor y el antiguo Parque Municipal de la «Rinconada».

Lado 4-5. Línea sensiblemente recta, que parte del punto número 4 en dirección Nordeste en una longitud de 51 metros, situada en el lindero de las fincas propiedad de don Manuel Pastor y el antiguo Parque Municipal de la «Rinconada».

Lado 5-6. Línea quebrada, que partiendo del número 5, en dirección sensiblemente Este, tiene cuatro tramos de 25, 18, 50, 13, 50 y 7 metros, respectivamente, corriendo éstos a lo largo del lindero, entre el Parque Municipal de la «Rinconada» y la finca propiedad de don Eduardo Porras Martínez, hasta el punto número 6, que dista 7,50 metros de la línea Nordeste de la carretera de Puertollano a Almodóvar del Campo.

Lado 6-7. Línea recta, en dirección noroeste, a lo largo de la carretera de Puertollano a Almodóvar del Campo, manteniendo una distancia de 15 metros, sensiblemente constante al eje